Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo
USHUAIA, 08 SEP 2014

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER DNI Nº 17.928.153, responsable de HEKATEK S.R.L; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Néstor SCHUMACHER realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado en la publicación digital www.ushuaianoticias.com.ar; dentro de la pagina web del Locador, colocará el banner institucional del Poder Legislativo en un lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER DNI Nº 17.928.153.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 581/14

"Las Islas Malvinus, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"